



## PROPUESTA DE PRINCIPALES ASPECTOS A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS PARA EL EJERCICIO 2008

El Plan de Seguros Agrarios para el trienio 2007 a 2009, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 27 de julio de 2006, concreta las directrices que deben ser tenidas en cuenta en la definición de la política de seguros agrarios durante dicho período. Con el objetivo avanzar hacia la generalización de la cobertura de los riesgos de la naturaleza en el sector agrario y teniendo en cuenta dichas directrices, las actuaciones específicas que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2007 a través del Plan de Seguros Agrarios se concretan en los siguientes apartados:

### 1.- OBJETIVOS DEL PLAN.

Entre los objetivos específicos previstos para el año 2008, en política de seguros agrarios, destacan:

- Continuar avanzando en la extensión de aquellas garantías, ofrecidas por el sistema de seguros agrarios a los distintos sectores productivos, que hagan posible que los productores se encuentren en mejor situación para gestionar las consecuencias que se derivan sobre su explotación tras el acaecimiento de riesgos de la naturaleza y riesgos de carácter epizootico, no controlables.
- Profundizar en el perfeccionamiento de aquellas líneas de aseguramiento, que en la actualidad presentan limitaciones para su expansión, con objeto de poder poner a disposición de los productores una cobertura especialmente adaptada a sus necesidades.
- Potenciar las tareas que incidan en la mejora de la calidad del sistema de seguros y en el servicio que recibe el asegurado.



- Impulsar los trabajos precisos para completar el proceso de inclusión en el sistema de aquellas producciones actualmente no amparadas por este modelo de aseguramiento.

## 2.- DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE SEGURO Y OTRAS TAREAS A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE SEGUROS 2008.

Los anteriores objetivos se concretarán, de forma específica durante el ejercicio 2008, en los siguientes compromisos:

### 2.1.- Extensión de las garantías ofrecidas por el sistema de seguros agrarios.

Durante el ejercicio se desarrollarán simultáneamente los trabajos precisos para la inclusión en el sistema de nuevas garantías y modalidades de protección y los estudios que hagan posible la introducción de nuevos desarrollos, en próximos planes:

#### a.- Nuevos riesgos y modalidades de cobertura a incluir en el plan de seguros.

Las novedades del Plan en materia de garantías serán:

- Se incluirá, de forma progresiva a lo largo del ejercicio y en aquellas líneas de aseguramiento en que resulte posible, la cobertura de los **daños producidos por la fauna silvestre**.
- La compensación que actualmente se establece por **daños por virosis** en las primeras fases del desarrollo de la planta **en cultivos protegidos**, se ampliará a otras fases del ciclo de desarrollo.
- Se establecerá una modalidad de cobertura para **daños sobre la calidad en uva de vinificación**.



- Se incluirán en el Seguro de Explotación de Cereza de Cáceres los **daños derivados de la falta de cuajado**, causados por adversidades climáticas.
- Se **perfeccionará el Seguro de Explotación de Cítricos**, diseñando un modelo de aseguramiento que ofrezca protección ante la totalidad de adversidades climáticas que pueden afectar a la producción.
- Para facilitar la aplicación y contratación de los seguros en las producciones agrícolas e incrementar la relación de riesgos garantizados, se definirán nuevas líneas de aseguramiento, que ofrezcan cobertura a grupos de especies, que reúnan alguna característica común. En este sentido, se establecerán líneas de aseguramiento para el conjunto de las hortalizas, los frutos secos, los cultivos textiles, y otros.
- Se procederá al establecimiento de una **línea de seguro** que de protección al conjunto del **sector de la flor cortada** contra los riesgos actualmente contemplados en el plan.
- Se establecerá, en los seguros para producciones leñosas, una nueva cobertura destinada a garantizar los daños en la planta, durante la fase de desarrollo vegetativo previa a la entrada en producción.
- Se completará la protección de las distintas especies ganaderas ante los daños debidos a la fiebre aftosa, extendiendo la aplicación de esta cobertura a las modalidades de ganado vacuno actualmente no amparadas.

**b.- Estudios para la incorporación de nuevas garantías en futuros planes de seguros y el perfeccionamiento de la protección del sector agrario.**

Entre la relación de trabajos a desarrollar se tendrán en cuenta los siguientes contenidos:



- Para completar la protección del sistema, se estudiará la incidencia del riesgo de golpe de calor, sobre las producciones agrarias que actualmente no disponen de esta garantía. Se prestará una especial atención a las producciones específicas de Canarias.
- Igualmente, en el ámbito del sector agrícola, se impulsarán los trabajos técnicos precisos para poder definir las condiciones de cobertura de nuevos riesgos actualmente no amparados, como las heladas invernales o las bajas temperaturas en planta ornamental.
- Se continuará con el desarrollo de los estudios específicos que proceda, para la puesta en práctica de un seguro específico que de cobertura al maíz forrajero.
- Con objeto de completar la protección en el sector ganadero, se proseguirán los estudios precisos para la incorporación al sistema de aseguramiento de la cobertura de diversas enfermedades y epizootias, con especial atención a aquellas transmitidas por vectores.
- En el ámbito de la agricultura ecológica se intensificarán los estudios técnicos para la cobertura de sus riesgos específicos.
- Se iniciarán los estudios relacionados con la gestión de crisis en el sector agrario y las posibilidades que puede ofrecer el seguro agrario en dicha gestión.
- Se establecerá una línea de trabajo y estudio para el seguimiento y evaluación de la información relativa al cambio climático y su posible incidencia sobre los riesgos naturales y epizooticos.



## **2.2.- Perfeccionar las líneas de aseguramiento que presentan limitaciones para su expansión.**

Se proseguirán las actuaciones, que se vienen realizando, en orden al perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de aseguramiento contempladas en el sistema de seguros agrarios. Se atenderá, de forma especial, a mejorar el grado de adecuación entre las condiciones contractuales y las condiciones del riesgo y de las producciones, existentes en las diferentes zonas de producción.

Entre el conjunto de tareas a desarrollar para llevar a cabo dicho perfeccionamiento, tendrá un carácter prioritario la revisión, en profundidad, de las condiciones de aplicación a las siguientes líneas:

- Seguros de Explotación de Frutales.
- Seguros de Explotación de Ganado vacuno reproductor, en sus dos modalidades.
- Seguro de Apicultura.
- Seguro de Cultivos Protegidos.
- Seguro de Mejillón.

Se revisarán las bases de datos, para la asignación de rendimientos máximos asegurables de aplicación al Seguro de rendimientos en explotaciones de Cultivos herbáceos extensivos y al Seguro de rendimientos de Almendro.

## **2.3.- Potenciar la mejora de la calidad del sistema y el servicio al asegurado.**

En el marco del "Observatorio de la calidad del seguro agrario", se desarrollarán los trabajos precisos en las siguientes materias:

- Se reforzarán las actuaciones para la mejora de la información que recibe el asegurado, para lo cual se realizarán campañas específicas de divulgación y específicamente en sectores en los que se registran bajos niveles de contratación o se constaten descensos en su implantación.



- Para aquellos agricultores en los que se registre una continuidad en el aseguramiento de, al menos, las dos últimas campañas no será de aplicación el período de carencia. En los casos en que resulte preciso, se llevará acabo una revisión de los períodos de contratación.
- Se intensificará el proceso de desarrollo y revisión de las normas de peritación, estableciéndose un programa de trabajo para garantizar su realización.
- Se extenderá a otras líneas de aseguramiento la aplicación del modelo de “seguro renovable”.
- Se revisarán los resultados que se han venido obteniendo en la aplicación del “Barómetro del seguro agrario”, a lo largo de los últimos años, como modelo de evaluación de la calidad de seguro, con objeto de determinar las modificaciones que pudieran ser necesarias para su perfeccionamiento.

#### **2.4.- Completar el proceso de inclusión en el sistema de las producciones actualmente no amparadas.**

Se incorporarán al Plan de seguros nuevas producciones asegurables y se potenciarán los trabajos precisos para poder extender las garantías del sistema a las restantes producciones. Para el desarrollo de esta tarea, se intensificará la colaboración con las diferentes Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios:

##### **a.- Nuevas producciones a incluir en el Plan de seguros.**

Las novedades del Plan en materia de nuevas producciones asegurables serán:

- Se procederá a la puesta en práctica de un **seguro específico para Ganado porcino** que ofrezca protección, entre otros riesgos, ante los daños derivados de fiebre aftosa, aujeszky y peste porcina clásica.



- Se incluirán en el Seguro de Explotación de **Ganado equino de razas puras**, como razas asegurables, las **restantes razas puras**.

**b.- Estudios sobre las restantes producciones.**

Con objeto de poder completar en 2009 la protección sobre el conjunto de producciones del sector agrario, se potenciarán los estudios en relación con las siguientes materias:

- Se dará la máxima prioridad a la realización de los estudios técnicos y actuariales para la implantación del seguro de incendios forestales, sobre el conjunto de especies.
- Para completar la cobertura sobre el conjunto de las producciones ganaderas, se trabajará en la definición de las condiciones de cobertura para el sector cunícola y de las restantes especies ganaderas actualmente no asegurables. Igualmente, se continuarán los estudios para la incorporación de nuevas especies piscícolas al seguro de acuicultura.

**3.- SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.**

Durante el ejercicio 2008, se mantendrán, en sus aspectos básicos, los criterios actualmente utilizados para la asignación de subvenciones a la contratación del seguro, con las modificaciones sobre dichos criterios que se señalan posteriormente. Se tendrá en cuenta, en cualquier caso, que los porcentajes de dicha subvención se adecuarán a las dotaciones presupuestarias previstas.

Las principales modificaciones que se introducirán son las siguientes:

- Se extenderá a las producciones pecuarias la "subvención adicional por modalidad de contrato" actualmente establecida a las pólizas de producciones agrícolas acogidas a la modalidad de "seguro integral de explotación agrícola".



- Se extenderá a las leguminosas grano la subvención adicional, puesta en marcha en el Plan 2007, para incentivar la utilización de semillas certificadas.
- En la relación de criterios para acceder a la subvención adicional en función de las características del agricultor, se incluirá la condición de ser titular de un "contrato territorial de zona rural".
- Con carácter experimental, se incorporará en determinadas líneas de seguro, una nueva modalidad de subvención a la contratación del seguro, adicional a las actualmente aplicables, destinada a los asegurados pertenecientes a ATRIAS o a ADS.
- Se implantará un sistema de modulación sobre las subvenciones al coste del seguro. El 25 % de los fondos que se prevé obtener de la modulación se reinvertirá en actuaciones de apoyo al sector, a través de acciones de divulgación e información directamente dirigidas a los agricultores, a realizar por las organizaciones agrarias y de cooperativas.

El conjunto de los criterios que se tendrán en cuenta para la asignación de subvenciones al coste del seguro, se recogen en el siguiente cuadro:

Criterios de aplicación	Criterios para la asignación de subvenciones	Tipo de subvención
La subvención total se obtiene mediante la suma de los correspondientes porcentajes de subvención	General a todos los asegurados	Subvención base
	Por tipo de contratación	Subvención por contratación colectiva
		Subvención por fidelización
	Por las características del asegurado	Subvención por ser titular de un "contrato territorial de zona rural"
		Subvención por ser "agricultor profesional"
		Subvención por ser "socio de OPFH"



		Subvención por ser titular de una "Explotación prioritaria"
		Subvención por "joven agricultor"
	Por las características del asegurado (subvención adicional)	Subvención por "joven agricultora"
	Por el tipo de póliza	Subvención a "póliza de explotación"
	Por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas (de aplicación experimental a determinadas líneas de aseguramiento)	Subvención por utilización de semillas seleccionadas
		Subvención por pertenencia a ADS o ATRIAS
Subvención única	Seguros especiales	Seguro de Entidades Asociativas
		Seguro para OPFH
De aplicación a perceptores de más de 5.000 €/año de subvención al coste del seguro	Modulación	Ajuste de la subvención por modulación

Madrid, 11 de octubre de 2007.